

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 24 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas; luego de haber permanecido en traslado en la secretaría del despacho por el término legal, sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 5 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 006.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA